



El error de la reforma es el no haberse ocupado concretamente de cómo limitar el abuso

El juicio de amparo nació y existe como un medio de defensa del pueblo frente a los actos arbitrarios de las autoridades. No es un instrumento de política pública.

Sin embargo, la sociedad a guisa de la progresividad de los derechos humanos, lo ha venido utilizando y abusando para tratar de imponer posiciones ideológicas en torno a temas colectivos como el medio ambiente, protección a los animales, entre otros, y más aún, se ha utilizado para confrontar las políticas públicas del Estado, para detener y combatir la realización de obras públicas y reformas estructurales del gobierno.

Se puede y se vale disentir de las acciones del poder público en turno, pero hay que saber cómo. Si no se está de acuerdo con el planteamiento o modelo de gobierno hay que pelearlo en las urnas a través de los partidos políticos, no usando y abusando del juicio de amparo.

Pero tampoco el gobierno puede debilitar o menoscabar el medio de defensa que por excelencia tiene la sociedad para la protección de los derechos humanos, para imponer sus acciones sin



EL JUICIO DE AMPARO: ¿MEDIO DE DEFENSA O INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA?

MAESTRO ENRIQUE SUMUANO CANCINO / COLABORADOR

ninguna garantía de defensa. Eso es arbitrariedad.

La reforma a la ley de amparo busca eso: limitar el abuso del juicio de amparo, que hay que reconocer que se ha dado, cuando se ha utilizado como un instrumento de lucha política o para buscar cambios en las políticas públicas.

El error de la reforma a la ley de amparo es el no haberse ocupado concretamente de cómo limitar el abuso de la suspensión de los actos en esos concretos casos, y optó por la sencilla fórmula de limitarla en general, vía el regresivo concepto rígido del interés jurídico con algunos matices, limitándola, y en algún caso, haciéndola imprecisa.

Debieron hacer una reforma que, de manera clara y sencilla, establezca las condiciones para otorgarlas en vía provisional o definitiva, tratándose concretamente de aquellos casos en que se busque una regulación específica en temas como obra pública, salud, educación, etc.

Esto nos obliga a exigir a nuestros legisladores una mayor calidad, excelencia y profesionalismo de trabajo legislativo para no tener que judicializar cada ley o reforma que se emita.

Reconocer los abusos es necesario, pero tampoco es válido desnaturalizar la eficacia de la mayor institución garante que tiene el pueblo para la protección de sus derechos humanos como lo es el juicio de amparo.

La suspensión de los actos de las autoridades vía el juicio de amparo es una institución que fortalece la vida democrática del país, además, un cambio en esta materia puede mandar señales de inseguridad jurídica a las futuras inversiones y de nerviosismo a los mercados.

El dar fortaleza y seguridad a las decisiones de gobierno debe pasar por una explicación lógica y racional del sentido que las orienta, pero no deben acompañarse de otras acciones que las hagan intocables por simple decreto.

“Debieron hacer una reforma que, de manera clara y sencilla, establezca las condiciones para otorgarlas en vía provisional o definitiva”.